

La Serena, cinco de julio de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don Carlos Briones Rojas, para estos efectos domiciliado en La Centinela s/n, comuna de Combarbalá, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO-LUZ CARRIZAL CENTINELA DOS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 22 de octubre de 2018,

A fojas 69, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 70, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 71 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 40 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 45 del estatuto.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 59, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.

4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

5. Que, de acuerdo a los artículos 16, 17, 19 y 21 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 46 y 47, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO-LUZ CARRIZAL CENTINELA DOS**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 22 de octubre de 2018, que quedará integrado por doña Jocelyn Andrea Ulloa Olivares, como presidenta; doña Idolia del Carmen Guerrero Cortés, como secretaria; don Héctor David Tapia Hidalgo, como tesorero; y por don Selin

Rafael González Briones, don Alonso Orlando Briones Briones y doña Luisa Margarita Garrido Briones, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.115.-

7 mes

Proponiada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Etcheverry y la segundo miembro titular, doña Soledad Gúrate Penaloza.

Pablo Vega Carrera  
Secretario Relator

En La Serena, a cinco de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Certifico que esta senten -  
cia es copia fiel de su ori -  
ginal.

5 JUL. 2019

La Serena, .....

